

5 1298/67

M. J.
Yo Sr. D. Juan de Dios: acuso a Sr. D. Juan de Dios de la villa de
contra Sr. D. Prohibición que la acompaña, el Sr.
Sr. del Alcaide, para que pare a la Notaría
de Cruzafano de la Villa de Botta en cuya
inteligencia y cumplimiento. Debo decir a Sr.
que habiendo parado a esta Villa el día 15
de este mes, seguíente se hizo la Notaría
por todo el Concejo Real, en que niterán
mieron los 7. Vizinos, habiendo se refutado
por malos partes de Botta, quedase Sr.
condución los tres Cruzafano que ay en
esta Villa con la libertad de que cada uno
se retire a que tubiere por mas combe
niente; Cua diligencia se executó con la
mayor legalidad y satisfaccíon publica
de los Interzados, sin haber precedido
la menor desorden, ni otra nocidad en el
acto, lo que participo a Sr., para que
se quita ponerlo en noticia de los Sr. del
Alcaide:
Remito a Sr. los 13 D. que me dice
importan sus D. de la Al. Prohibición
y dilig. executadas los quales he cobrado

ala Villa como Vm me dice, y de aqui
bo me dara aviso con mucha ocaſion
de lo agudo en que devese: de nel
viterio de Vezco a Nro señor de Altm
m San J. Nuercay de 23 de
1736

B. de No. de Com. su m. af. read.

Juan Diego de Franca
Arzobispo

Juan de Lazaro